



Loja 18 de Mayo de 2010

Señor:
Intendente de Compañías.
Presente.

Jos. Vallejo
funder
2010-05-19

De mi consideración:

DAVID MARTINEZ CARRERA, en mi calidad de Representante Legal y Gerente General de **RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA LTDA**, respetuosamente a usted expongo y solicito:

La Junta General Extraordinaria de Socios reunida previa formalidades de Ley, el día 1 de Marzo de 2010, resolvió y aprobó la Cesión de Participaciones de la Compañía, del Señor Colin George Bakon con pasaporte # M2023711 á favor del señor Carlos Segundo Ruiz Raza. Con cedula de ciudadanía #171021094-7. Son 100 particiones de \$1,00 Dólar cada una, un total de \$100,00 (cien dólares americanos), equivalentes al 25% con inversión nacional. ✓

Por lo expuesto, adjunto a la presente los documentos que la ley exige para este tipo de proceso, a fin de solicitar la respectiva inscripción en el registro Mercantil.

Cualquier comunicación, la recibiremos en:

Loja: Olmedo 11-46, entre Azuay y Mercadillo Telf. 07- 2572823.

Esperando ser atendido en la Forma solicitada me despido.

Atentamente,

David Martinez Carrera.
Gerente General

CCC
Gle
JCA no tiene

19 MAYO 2010
Fm
32451

1340AM • Radio Ondas de Esperanza • 94.1FM

Olmedo 11-46 y Azuay, Loja • 07 258 1977 • 07 257 2823 • ondas.esperanza@sim.org

~~677-10~~

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

COLIN GEORGE BAKON

A FAVOR DE:

CARLOS SEGUNDO RUIZ RAZA

CUANTIA: USD. 100,00

DI 4 COPIAS

L.P.

• • • • •

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve (29) de abril del año dos
mil diez (2.010) ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el señor Colin
George Bakon, por sus propios derechos. También comparece la
señora Jillian Ruth Bakon dando autorización a su esposo, para la
celebración del presente Contrato de Cesión de Participaciones
Sociales; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Carlos
Segundo Ruiz Raza, también por sus propios y correspondientes
derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, excepto los cónyuges Bakon, que son de
nacionalidad australiana e inteligentes en el idioma castellano: de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 estado civil casados; de ocupaciones particulares, todos
2 domiciliados en la ciudad de Loja, provincia de Loja, pero de paso
3 por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y
4 obligarse, a quien de conocer doy fe y me presentan para que eleve
5 a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
6 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en
7 su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto:
8 **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente
9 escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, el señor
10 Colin George Bakon por sus propios y correspondientes derechos.
11 Al presente acto comparece la señora Jillian Ruth Bakon, cónyuge
12 del cedente dando autorización a su esposo para la celebración del
13 presente contrato de Cesión de Participaciones Sociales; y, por
14 otra, en calidad de cesionario, el señor Carlos Segundo Ruiz Raza,
15 también por sus propios derechos.- Los comparecientes son
16 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto los
17 cónyuges Bakon que son australianos e inteligentes en el idioma
18 castellano; de estado civil casados; de ocupaciones particulares,
19 domiciliados en la provincia de Loja, ciudad de Loja, pero de paso
20 por esta ciudad de Quito y solicitan a Usted, Señor Notario, elevar
21 a escritura pública el texto de esta minuta que contiene una *Cesión*
22 *de Participaciones Sociales* en el capital de la compañía RADIO
23 ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA COMPAÑÍA
24 LIMITADA, acto éste que se realiza de conformidad con las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Radio
26 Ondas de Esperanza Ondasloja Compañía Limitada, con domicilio
27 en la ciudad de Loja, provincia de Loja, se constituyó mediante
28 escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano
2 Pazmiño, el diez de julio del año dos mil uno e inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Loja, el diez y siete de octubre del
4 mismo año, con un capital social de Cuatrocientos dólares
5 norteamericanos.- **SEGUNDA: CESION.**- Sobre este antecedente,
6 el cedente señor Colin George Bakon y a la vez autorizado por su
7 cónyuge, la señora Jillian Ruth Bakon, CEDE cien participaciones
8 sociales de un dólar cada una y que mantiene en el capital de la
9 Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA
10 COMPAÑÍA LIMITADA. Dicha cesión se hace a favor del señor
11 CARLOS SEGUNDO RUIZ RAZA, casado con Evelyn Alexandra
12 Delgado Aguirre.- **TERCERA:** La cesión de estas participaciones
13 sociales se hace por su valor a la par y el cedente declara haber
14 recibido a su satisfacción del cesionario, el valor correspondiente a
15 las cien participaciones sociales, razón por la cual declara que
16 ningún reclamo tienen que hacer por este concepto al cesionario,
17 quien a su vez acepta la cesión de las participaciones sociales en el
18 precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses.-
19 **CUARTA:** La cesión de las participaciones sociales hecha en esta
20 escritura pública fue autorizada por la Junta General Extraordinaria
21 de Socios de la compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja
22 Compañía Limitada, realizada el primero de marzo del año dos mil
23 diez, según consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de la nombrada compañía, documento que se adjunta
25 como habilitante a esta escritura.- **QUINTA:** El cesionario queda
26 facultado para solicitar y obtener que se tome nota del contenido de
27 esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura
28 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Solano

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE RADIO
ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, provincia de Loja, al primer día (01) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010) siendo las doce horas, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Olmedo 1146, entre Azuay y Mercadillo, los socios de **RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**, señores:

- Sr. Colin George Bakon, propietario de cien participaciones de un dólar cada una.
- Sr. Leonardo Gabriel Calva Castillo, propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una.
- Sr. David Martínez Carrera, propietario de ciento cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 400,00
NUMERO DE SOCIOS: 3

Hallándose presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y presentes los socios que conforman la compañía, éstos por UNANIMIDAD se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre el asunto que fuera previa y determinadamente acordado por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios en señal de conformidad. Se encuentra presente la señora Jillian Ruth Bakon, para los efectos que más adelante se detallan.

El Gerente General y Representante Legal, señor David Martínez Carrera preside esta sesión y se designa al socio señor Leonardo Calva para que actúe como Secretario Ad-hoc.

La Gerencia pone a consideración de la Junta General Universal, el único punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones del señor Colin George Bakon.

Este es aprobado por unanimidad.

- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR COLIN GEORGE BAKON.

Toma la palabra el señor Colin George Bakon y manifiesta su deseo de ceder sus participaciones (100) a favor del señor Carlos Segundo Ruiz Raza, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con la señora Evelyn Alexandra Delgado Aguirre, domiciliado y residente en la ciudad de Loja y con capacidad para obligarse por sus propios derechos.

El señor Bakon manifiesta que el señor Carlos Ruiz es una persona honesta y sobre todo que es su ánimo colaborar en el desenvolvimiento y desarrollo óptimo de la compañía. Motivos de orden estrictamente personal, como son la salida definitiva del país, le han llevado a tomar la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones, lo que los socios ponen a consideración de la Junta General.



de dar cumplimiento con las disposiciones constantes en el artículo 113 de la ley de Compañías, ésto es obtener el consentimiento unánime del capital social.

Inmediatamente se somete a votación de los socios de la compañía, quienes luego de las deliberaciones de rigor, autorizan en forma expresa que el señor Colin George Bakon, venda las cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor **CARLOS SEGUNDO RUIZ RAZA**. De esta manera, éste es aceptado como nuevo socio de la compañía.

La presente cesión de participaciones corresponde a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones. Dicha cesión involucra los derechos que puede corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera, que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas, privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente, es de cien dólares norteamericanos, suma que el cedente recibe de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

Se aclara que el cedente Colin George Bakon, a partir de la presente fecha, no tiene ninguna obligación posterior con la compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Cía. Ltda. y de existir algún pago le corresponderá asumir los mismos, al socio cesionario.

Toma palabra la señora Jillian Ruth Bakon, cónyuge del señor Colin George Bakon, la misma que de manera expresa manifiesta que no tiene oposición alguna para que su cónyuge venda y ceda la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía. Los presentes aceptan dicha declaración de manera unánime.

De esta manera, los nuevos socios de la compañía, capital social y participaciones sociales se detallan en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	%	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Carlos Segundo Ruiz Raza	US. 100,00	25	US. 100,00	100
David Martínez Carrera	US. 152,00	38	US. 152,00	152
Leonardo Gabriel Calva Castillo	US. 148,00	37	US. 148,00	148
TOTAL:	US. 400,00	100	US. 400,00	400

Por lo tanto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza al señor Gerente General de la compañía, realice la tramitación legal de notificación de cesión de participaciones y se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

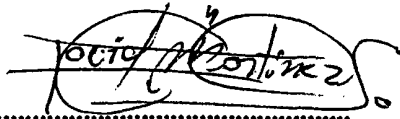
Los concurrentes, que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por no haber otro punto que tratar y siendo las trece horas, se concede un receso para la redacción de la presente acta.

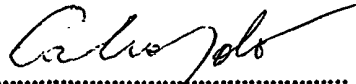
Luego se reinstala la sesión y se pone a consideración de los asistentes el contenido de la misma, la que es aprobada por la totalidad de los socios, sin modificación

alguna. Concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las trece treinta horas.

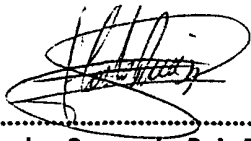
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.



David Martínez Carrera
Representante Legal



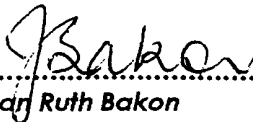
Leonardo Gabriel Calva Castillo
Secretario Ad-hoc



Carlos Segundo Ruiz Raza



Colin George Bakon



Jillian Ruth Bakon



1 Pazmiño, el diez de julio del año dos mil uno y al margen de la
2 inscripción que de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil
3 el diez y siete de octubre del mismo año.- Usted Señor Notario, se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección de
5 este instrumento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
6 cláusulas de estilo.- (firmado) doctor Guillermo Bossano
7 Rivadeneira, con matrícula número dos mil doscientos cuarenta y
8 dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta, que
9 los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
10 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
11 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
12 comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo
13 su contenido y firman junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15



16 **COLIN GEORGE BAKON**

17 **Paspt.: M2023711**

18

19



20 **JILLIAN RUTH BAKON**

21 **Paspt.: M 2023710**

22

23



24 **CARLOS SEGUNDO RUIZ RAZA**

25 **C.C.: 1710210947**

26

27

28

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**

Se otorgó ante mí, el veinte y nueve de abril de dos mil diez y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES
otorgada por COLIN GEORGE BAKON a favor de CARLOS SEGUNDO RUIZ RAZA,
debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de mayo del dos mil diez.-

D.C.

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CÍA. LTDA., que otorga Norman Emery Schwab y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 10 de julio del 2.001, tome nota de la cesión de participaciones sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil diez.-



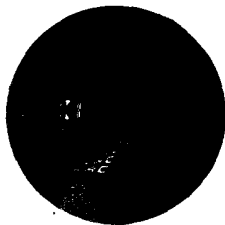
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública - que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA COM PAÑIA LIMITADA.

Loja, 17 de mayo del 2010.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA